

fiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la obra, de conformidad con los antedichos documentos y demás obligaciones figuradas en el anuncio de subasta, por la cantidad de (póngase en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lugo, 20 de marzo de 1963.—El Gobernador civil, Presidente Eduardo del Río Iglesia.—El Secretario, E. Costas Sánchez.—1.609.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 672/1963, de 28 de marzo, por el que se declaran de urgente ejecución, a los efectos de expropiación forzosa, las obras del «Canal de conducción y recogida de aguas públicas discontinuas entre el barranco de Tejeda y la Boca del Túnel, en la cuenca del mismo nombre», del abastecimiento de agua a Las Palmas de Gran Canaria.

Por Orden ministerial de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas a Las Palmas de Gran Canaria. Octavo canal de conducción y recogida de aguas públicas discontinuas entre el Barranco de Tejeda y la Boca del Túnel, en la cuenca del mismo nombre», por su presupuesto de contrata de ocho millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con veintiocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente por la ejecución de las obras por el sistema de subasta, habiéndose cumplido en la tramitación los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de aplicación del procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, las obras del «Canal de conducción y recogida de aguas públicas discontinuas entre el barranco de Tejeda y la Boca del Túnel en la cuenca del mismo nombre, de abastecimiento de aguas a Las Palmas de Gran Canaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 673/1963, de 28 de marzo, por el que se autoriza la ejecución mediante subasta, de las obras de «Revocación de vías y mejora de su trazado» en el puerto de La Coruña.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Renovación de vías y mejora de su trazado» en el puerto de La Coruña, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante subasta pública de las obras de «Renovación de vías y mejora de su trazado» en el puerto de La Coruña, con arreglo al proyecto aprobado en veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y al pliego de condiciones particulares y económicas, que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de seis millones setenta y dos mil ciento nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos, queda imputado a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cuatro millones cien mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de un millón novecientas setenta y dos mil ciento nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 674/1963, de 28 de marzo, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del proyecto número 10 del «Plan general del regadío de Lorca, casa-administración, viviendas de encargados, abastecimiento de agua para viviendas, teléfono y suministro de agua a la estación de desentramamiento en el embalse de Valdeinfierno (Murcia)».

Por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto número diez del «Plan general del regadío de Lorca, casa-administración, viviendas de encargados, abastecimiento de agua para viviendas, teléfono y suministro de agua a la estación de desentramamiento en el embalse de Valdeinfierno (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas veintidós mil setecientas sesenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto número diez del «Plan general del regadío de Lorca, casa-administración, viviendas de encargados, abastecimiento de agua para viviendas, teléfono y suministro de agua a la estación de desentramamiento en el embalse de Valdeinfierno (Murcia)», por concierto directo, por su presupuesto de dos millones quinientas veintidós mil setecientas sesenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 675/1963, de 28 de marzo, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto de mejora de la carretera de la cantera de caliza de la fábrica de cemento de Villanueva del Río».

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de mejora de la carretera de cantera de caliza, fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla)», por su presupuesto de contrata de dos millones novecientas ochenta mil sesenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen en la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Mejora de la carretera de cantera de caliza, fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones novecientos ochenta mil sesenta y nueve pesetas treinta y ocho centimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 678/1963, de 28 de marzo, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso de las obras complementarias del trozo primero (puerto de Navacerrada al de El Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos.

Por Orden ministerial de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado técnicamente el proyecto de obras complementarias del trozo primero (puerto de Navacerrada al de El Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, cuyo presupuesto por contrata importa un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientas dieciocho pesetas con seis centimos.

Incoado el correspondiente expediente de ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, en el que se han cumplido los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en su Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, las obras complementarias del trozo primero (puerto de Navacerrada al de El Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, por su importe de ejecución por dicho sistema de un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientas dieciocho pesetas con seis centimos, que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la Sección diecisiete número trescientos veinticuatro-setecientos quince del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 677/1963, de 28 de marzo, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras del «Proyecto de acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo, del ferrocarril Madrid-Burgos».

Por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de «Acon-

dicionamientos de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo, del ferrocarril de Madrid a Burgos», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientos doce millones sesenta y dos mil ciento treinta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro centimos.

Se ha incoado el expediente de adjudicación de su ejecución por concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de concurso de las obras del proyecto de «Acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejo, del ferrocarril de Madrid a Burgos», por el importe de su presupuesto de ejecución por contrata de trescientos doce millones sesenta y dos mil ciento treinta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro centimos, imputables al crédito consignado en la Sección diecisiete, número trescientos veinticuatro-setecientos quince del vigente presupuesto de gastos del Estado y sucesivos.

Artículo segundo.—El total importe del presupuesto se distribuirá en las cuatro anualidades siguientes: Año mil novecientos sesenta y tres, veinticinco millones sesenta y dos mil ciento treinta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro centimos; año mil novecientos sesenta y cuatro, cincuenta y cinco millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, ciento sesenta millones de pesetas, y año mil novecientos sesenta y seis, setenta y dos millones de pesetas.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de tres años.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 678/1963, de 28 de marzo, por el que se aprueba el gasto del adicional líquido del proyecto reformado de las obras de «C. L. de Estada a la de Barbastro a la frontera por el Congosto de Olivena, sección final, trozo primero» (Huesca).

Examinado el expediente tramitado con motivo del proyecto reformado de las obras de «Carretera local de Estada a la de Barbastro a la frontera por el Congosto de Olivena, sección final, trozo primero», provincia de Huesca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dos millones quinientas cincuenta y cinco mil ochocientas treinta y seis pesetas con dieciocho centimos, a que asciende el adicional líquido del proyecto reformado de las obras de «Carretera local de Estada a la de Barbastro a la frontera por el Congosto de Olivena, sección final, trozo primero», provincia de Huesca, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientas veintitres-seiscientos once, coeficiente «A» de los Presupuestos Generales del Estado, distribuido en la siguiente forma: Año mil novecientos sesenta y tres, un millón seiscientos mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, novecientas cincuenta y cinco mil ochocientas treinta y seis pesetas con dieciocho centimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ